



Reglas para la asignación y uso de la Partida Individual y de Observación y consideraciones generales sobre peticiones de financiamiento al Consejo Interno con Partida General

1. Reglas generales para el uso de Partida Individual.

- a. La Partida Individual (PI) tiene como fin apoyar el trabajo académico en el Instituto de Astronomía (IA) siendo el Consejo Interno (CI) la instancia que hará las evaluaciones y asignaciones caso por caso.
- b. La PI se podrá utilizar para apoyar el desarrollo de las siguientes actividades académicas que implican realizar un viaje o el pago de cuota de inscripción: visitas a instituciones para colaboraciones académicas, impartición de charlas, coloquios, participación en congresos, talleres, escuelas, apoyo al posgrado (participar como sínodo, aplicación de exámenes, dar cursos), tomar cursos y capacitaciones, hacer viajes de observación, tanto a los Observatorios Astronómicos Nacionales en la Sierra de San Pedro Mártir (OAN-SPM) y en Tonantzintla, Puebla (OAN-TNT), como a otros observatorios.
- c. El monto base de la Partida Individual (PI) para Personal Académico del Instituto (para este fin se incluyen las figuras de **Investigadoras e Investigadores, Técnicas Académicas y Técnicos Académicos, Investigadoras e Investigadores por México, y Posdoctorantes**) está mencionado en el punto 4. El monto total podrá ajustarse de acuerdo a los criterios señalados en los puntos 2 y 3.
- d. Se podrá ejercer la PI siempre y cuando el CI haya aprobado el informe de labores del año inmediato anterior y el plan de trabajo del año en curso de la persona solicitante. En el caso de que el CI aún no haya dictaminado los informes anuales y los planes de trabajo, bastará con haber entregado ambos documentos y en caso de que no se aprueben, las académicas y los académicos NO tendrán derecho al uso de la PI del siguiente año.
- e. En el caso de Investigadoras e Investigadores **titulares**, es necesario satisfacer una de las siguientes dos reglas para solicitar la PI: ser participante de un proyecto vigente con financiamiento externo al IA (PAPIIT, CONAHCyT, PAPIIME, ICyT, etc.) o



ser responsable o corresponsable de una propuesta de financiamiento externo al IA solicitada durante el año en curso, o el año anterior a la solicitud de la PI. No será necesario que dicha propuesta haya sido aprobada por la instancia a la que se sometió. Este requisito no será válido si durante este periodo de tiempo no se ha generado ninguna convocatoria para financiamiento externo al IA. **Es obligación de la Investigadora o del Investigador titular dar esta información explícitamente en la solicitud para que pueda ser considerada.**

- f. Durante el periodo que dure una licencia sin goce de sueldo, no se podrá ejercer la PI.
- g. Durante el periodo que dure una licencia por Comisión con goce de sueldo, si ésta es de más de seis meses, no se podrá ejercer la PI a menos que la persona Titular del IA o el Consejo Interno lo autoricen cuando se considere que la actividad a realizar es de interés para la institución y acorde a la misión encargada durante la Comisión.
- h. Las Investigadoras y los Investigadores que durante alguna parte de un año natural (1° enero – 31 diciembre) se encuentren en estancia sabática solo podrán ejercer la PI durante el periodo en que se encuentre laborando físicamente en el IA. Tampoco podrá utilizarse la PI para el pasaje correspondiente a estancias sabáticas a menos que no haya fondos de otras fuentes.
- i. Para hacer uso de la PI se deberá solicitar al CI a través de la plataforma de gestión de la SACAD (REGSOL) con **al menos tres semanas de anticipación** a la actividad académica.
- j. Los fondos asignados no son transferibles a otros miembros del Personal Académico ni al estudiantado asociado al IA.
- k. Las inconformidades con la asignación de la PI deberán ser presentadas al CI a través de la plataforma de gestión de la SACAD (ahora REGSOL); este cuerpo colegiado les dará solución y ésta tendrá carácter de inapelable.

2. Criterios para la modificación del monto base.

- a. La tarifa base de la PI para Académicas y Académicos responsables de proyectos vigentes con financiamiento externo (por ej., CONAHCyT, PAPIIT, PAPIME, ICyT u otros) será incrementada en 10% por cada proyecto vigente, hasta por un máximo de 30%. Para acceder a este aumento será requisito indispensable incluir explícitamente la información sobre los proyectos vigentes con financiamiento externo en la solicitud.

3. Investigadores e Investigadoras posdoctorales



- a. Se espera que en general las personas con nombramiento posdoctoral obtengan recursos complementarios para sus actividades académicas a través de los proyectos de las Investigadoras o Investigadores a los que están asociados. En caso de ser necesario, las y los posdoctorantes cuya beca es por dos años (DGAPA) podrán solicitar apoyo de la PI por un monto total equivalente a dos años de PI anual del personal académico **que puede ser usado parcial o totalmente en cualquier momento de los dos años**. En el caso de que su estancia se extienda, podrán solicitar el equivalente de la fracción del año de su extensión de partida individual anual por Académica o Académico. Para los posdoctorantes con periodos mayores de dos años (posdoctorantes por México del CONAHCyT), en caso de ser necesario, podrán solicitar apoyo de la PI en términos similares al de posdoctorantes DGAPA **durante sus dos primeros años** y, en caso de obtener la renovación del CONAHCyT, podrán solicitar nuevamente apoyo de la Partida Posdoctoral bajo los mismos términos, para el periodo exclusivo de los dos siguientes años renovados. Si la renovación es de solo un año, el monto máximo de la PI será el correspondiente a un año.
- b. Las Investigadoras e Investigadores posdoctorales están exentos de la regla 1.e.

4. Montos

- a. Los montos base asignados serán: para Investigadoras e Investigadores y Personal Técnico, 6 UMAs (Unidad de Medida y Actualización) mensuales del año en el que se llevará a cabo la actividad académica.
- b. 12 UMAs mensuales para posdoctorantes con periodos de dos años, cantidad que puede ser usada parcial o totalmente en cualquier momento de los dos años; la UMA se estimará para el año correspondiente en que se hagan las peticiones.
- c. 12 UMAs mensuales en su primer periodo de dos años y otros 12 UMAs en su segundo periodo de dos años (en caso de haber sido renovado) para posdoctorantes con periodos de cuatro años, cantidad que puede ser usada parcial o totalmente en cualquier momento del correspondiente periodo de dos años; la UMA se estimará para el año correspondiente en que se hagan las peticiones

5. Reglas generales para solicitar recursos de la Partida General (PG) al Consejo Interno.

- a. Se podrán solicitar recursos de la Partida General (PG) para apoyar el desarrollo de actividades del tipo mencionadas en la sección de PI siempre y cuando conlleven un carácter de relevancia y/o representatividad institucionales, que redunde en beneficio de proyectos científicos de interés estratégico para el IA a criterio del CI o que sea tanto de beneficio académico relevante para la persona solicitante como



- con implicaciones para el interés general del IA, por ejemplo, ofrecer una plática invitada/magistral en un evento académico de prestigio internacional.
- b. La solicitud de uso de PG es solo en caso que ya hayan ejercido su PI y no cuenten con recursos de proyectos externos. El CI analizará las situaciones particulares de cada caso.
 - c. Las solicitudes para apoyos de PG deberán estar ampliamente justificadas, indicando la relevancia de la actividad académica y las razones por las cuales no se pueden llevar a cabo (únicamente) con otros fondos. Las solicitudes sin esta justificación no serán consideradas.
 - d. En el caso de Investigadores e Investigadoras titulares, sólo tendrán derecho a solicitar uso de la PG quienes satisfagan la regla establecida en el punto 1.e.
 - e. El personal académico puede solicitar recursos de la PG para actividades académicas que se realicen hasta el mes de septiembre (para meses posteriores ver el inciso f), pero se recomienda hacerlo lo más pronto posible si se conoce con anticipación las fechas de la actividad a apoyar. Las solicitudes que sean aprobadas por CI, se priorizarán para ser apoyadas de acuerdo a la disposición presupuestal.
 - f. Para solicitar recursos de la PG se deberá hacerlo al CI a través de la plataforma de gestión (REGSOL) con **al menos tres semanas de anticipación** a la actividad académica.
 - g. El CI abrirá una convocatoria en el mes de agosto para solicitudes de recursos de la PG para actividades académicas de octubre a diciembre. El CI evaluará las distintas solicitudes hechas a través de la plataforma de gestión (REGSOL) en las dos semanas siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria. Las solicitudes que sean aprobadas por CI, se priorizarán para ser apoyadas de acuerdo a la disposición presupuestal.
 - h. En casos excepcionales, el CI evaluará solicitudes de PG extraordinarias, con la debida justificación académica (incluyendo documentos probatorios) de por qué no se presentó la solicitud dentro de los tiempos establecidos. El CI se reserva el derecho de aceptar o no la solicitud de acuerdo a la justificación presentada.
 - i. El orden de priorización de las solicitudes de PG será evaluado por el CI de acuerdo a la relevancia de la actividad académica para la persona proponente, así como la importancia para el IA y el plan que semestralmente presenten las jefaturas.
 - j. Se dará prioridad a solicitudes de las Personas Académicas que aún no hayan solicitado recursos de PG durante el año.

6. Temporadas de Observación.

- a. El Personal Académico con asignación de tiempo de observación por parte de la Comisión de Asignación de Tiempo de Telescopio (CATT) del OAN-SPM y el OAN-Tonantzintla podrá solicitar al CI uso de la Partida de Observación (PO) a través de la plataforma de gestión (ahora REGSOL).



- b. El IA cubrirá los gastos de solo una Persona Académica por temporada de observación. Estos recursos no serán contabilizados como parte de la PI.
- c. El monto del apoyo por temporada de observación ascenderá a una cantidad igual al costo del boleto de avión ida y vuelta y dos días de viáticos.
- d. Los gastos asociados a temporadas de observación en otros Observatorios no serán cubiertos con la PO. Se exhorta al Personal Académico que requiera realizar viajes de observación que busque obtener fondos externos para cubrir estos gastos.
- e. El uso de la PO es para uso exclusivo del personal académico del IA.

7. Casos Especiales.

El CI analizará solicitudes del Personal Académico que no satisfagan estos lineamientos o cualquier caso no previsto, y en casos justificados se reserva el derecho de otorgar de manera excepcional el apoyo.

8. Disponibilidad.

La asignación de recursos de la PI, PG y PO estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del IA.

9. Vigencia.

Las reglas especificadas en este documento podrán ser revisadas a petición de la mayoría de los integrantes del Consejo Interno con base anual.

Historial de revisiones

Aprobado por CI: 25 de junio de 2019

Revisado por CI: 14 de junio de 2022

Aprobado por CI: 27 de julio de 2022 bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica.

Revisado y Aprobado por CI: 1 de marzo de 2023 bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica (se mejoró la redacción y el orden de varios puntos y se eliminaron las convocatorias trimestrales para hacer las solicitudes).

Revisado y Aprobado por CI: 22 de mayo de 2024 bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica (se modificó ligeramente los criterios de Partida General y se añadió el caso de Partida Individual para posdoctorantes de más de dos años).

Revisado y Aprobado por CI: 4 de septiembre de 2024 bajo la responsabilidad de la Secretaría Académica (se modificaron los puntos 6b y 6c quedando solo uno, el 6b, y se añadió el punto 1g).

Vigencia: Hasta siguiente revisión a solicitud expresa del CI.